



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de febrero de 2025

Original: español

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

24º período de sesiones

Nueva York, 21 de abril a 2 de mayo de 2025

Tema 5 g) del programa provisional*

Diálogo temático sobre la financiación de la labor y la participación de los Pueblos Indígenas en el sistema multilateral y regional

La arquitectura financiera internacional y los derechos de los Pueblos Indígenas**

Nota de la Secretaría

Resumen

En su 23^{er} período de sesiones, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas designó a Darío José Mejía Montalvo, miembro del Foro, para que llevara a cabo un estudio sobre las reformas de las instituciones financieras mundiales y derechos de los Pueblos Indígenas, que debía presentar al Foro en su 24º período de sesiones. El objetivo del estudio es facilitar el debate y la acción en favor de los Pueblos Indígenas en la reforma de la arquitectura financiera internacional, promoviendo su inclusión y justicia en la toma de decisiones globales, valorando sus contribuciones frente a las varias crisis planetarias y avanzando en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

* E/C.19/2025/1.

** Se agradece el apoyo de Sergio Chaparro Hernández, Coordinador Internacional en Dejusticia.



Informe sobre las reformas de las instituciones financieras mundiales y derechos de los Pueblos Indígenas

I. Introducción

1. El reconocimiento y adecuada implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de la arquitectura financiera internacional representa una oportunidad para contribuir con la estabilidad macroeconómica, la justicia, la seguridad y la paz.

2. Los retos que enfrenta la humanidad en relación con la aceleración de los ciclos climáticos de la naturaleza, con implicaciones directas sobre la estabilidad económica, la seguridad y la paz a escala global, afectan también a los Pueblos Indígenas, a menudo de manera desproporcionada, aun cuando son quienes menos han contribuido al deterioro de las condiciones ambientales, a la contaminación planetaria o a los conflictos geopolíticos o de orden nacional.

3. Los Pueblos Indígenas no solo enfrentan los efectos e impactos directos de la aceleración de los ciclos climáticos en la naturaleza, sino que también afrontan los retos derivados de varias medidas que han acordado los Estados y las instituciones internacionales para hacerles frente a dicha crisis climática y ambiental. Ello, a consecuencia de que, en los escenarios internacionales, las discusiones económicas las han distanciado de los derechos humanos en general y en particular de los derechos de los Pueblos Indígenas, ignorando con ello la condición de integralidad e interdependencia de las sociedades.

4. La acumulación de aspectos relacionados con la crisis climática, demuestran la necesidad de transformar la noción de valor y de capacidad en las operaciones financieras en los distintos niveles, especialmente en las discusiones que se adelantan para realizar cambios a la arquitectura financiera internacional con el propósito de asegurar un enfoque integral que incluya diversas visiones de la economía, además del enfoque basado en el antropocentrismo que guía a las instituciones económicas internacionales en la actualidad. Los Pueblos Indígenas tienen además de la capacidad y la disposición para contribuir con experiencias, conocimientos, propuestas y acciones, también tienen el derecho a ser tomados en cuenta a este nivel.

5. Para efectos del presente estudio, la arquitectura financiera internacional comprende el conjunto de instituciones, normas, estándares y prácticas que regulan las relaciones monetarias y financieras entre agentes públicos y privados de distintos países.

6. El estudio está orientado a proporcionar elementos para facilitar el debate y la acción en favor de los Pueblos Indígenas en los procesos de reforma a la arquitectura financiera internacional, promoviendo una mayor inclusión y justicia en los procesos de toma de decisiones globales, así como reconociendo y valorando sus contribuciones para enfrentar el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y la superación de otras crisis planetarias, y contribuir al logro de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

7. En este informe, se argumentará que existen deficiencias estructurales en la relación entre la arquitectura financiera internacional y los derechos de los Pueblos Indígenas, destacando los impactos negativos que resultan de estas dinámicas. También se examinan los retos en diferentes espacios y se ofrecen recomendaciones específicas. Este informe constituye un llamado a la acción para gobiernos, instituciones financieras y la comunidad internacional, reconociendo que el respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas es fundamental para construir un futuro

equitativo y sostenible. Contribuye al llamado para un nuevo pacto social internacional con los Pueblos Indígenas.

II. Contexto

8. En su origen, el término “economía” ha tenido equivalencias en diferentes culturas. Incluso, el concepto proveniente del idioma griego —y posteriormente del latín—, hace referencia a la administración de los asuntos del hogar, entendido como más allá del lugar de residencia o domicilio de la familia, como el contexto de la convivencia. En consecuencia, economía y naturaleza, en sus orígenes no son incompatibles ni separadas.

9. El conocimiento y las capacidades de los Pueblos Indígenas se han transmitido de generación en generación, dependiendo en gran medida de una relación estrecha e indisoluble entre los asuntos comunitarios y humanos con los elementos y seres de la naturaleza. Para la mayoría de los Pueblos Indígenas, la búsqueda del equilibrio y armonía con el territorio o Madre Tierra es un pilar fundamental en los procesos administrativos propios. Es decir, se ha mantenido la necesidad de administrar adecuadamente los asuntos del hogar, entendido como la naturaleza, el territorio y las familias, lo que constituye la base de su convivencia en el presente y futuro. Es decir, los Pueblos Indígenas han cuidado y practicado sus propios conceptos de economía como un patrimonio que les ha permitido resistir a diversos retos a través de la historia.

10. Existe un paradigma de economía desde la perspectiva de los Pueblos Indígenas que está orientado al mantenimiento de la armonía y equilibrio con la naturaleza. Su enfoque de valor está centrado en la importancia de la naturaleza, la biodiversidad y los demás recursos vitales para el mantenimiento de la vida en el planeta. Las prácticas económicas que desarrollan los Pueblos Indígenas provienen de sus cosmovisiones, sistemas de valores y conocimientos y experiencias históricas y, por lo tanto, están inscritas en sus culturas y formas propias de gobierno. Recientemente, los Pueblos Indígenas han elaborado documentos escritos o audiovisuales con conceptualizaciones al respecto.

11. El buen vivir comunitario, los planes de vida, planes territoriales integrales y otras denominaciones, comprenden el paradigma del desarrollo económico propio de los Pueblos Indígenas que tienen características comunes: la relación indisoluble con el territorio o la Madre Tierra; la integralidad de la identidad colectiva incluyendo la educación, la arquitectura, la salud, la biodiversidad, los idiomas, la organización de las familias y comunidades, así como también asuntos relativos a la justicia, el gobierno propio sus formas de participación y representación política que comprenden su derecho a la libre determinación y además incluyen lo relativo a su comprensión del territorio, sus derechos de titularidad y demás derechos territoriales en el contexto de las normas estatales.

12. El modelo de economía de mercado, y posteriormente de capitales, ha tomado distancia de la noción del concepto inicial de economía de la sociedad occidental y en este proceso ha separado la cultura y los asuntos de los seres humanos de la naturaleza, el territorio y de los bienes comunes, dando como resultado la crisis actual.

13. Volver al origen de la economía implica recuperar el valor de la naturaleza y reconocer las capacidades que las sociedades y los Pueblos Indígenas han mantenido y desarrollado para relacionarse con ella. Desde esta perspectiva, reconocer los derechos de los Pueblos Indígenas y orientar medidas tendientes a implementarlos, además de contar con su presencia en los debates internacionales, representa una

innovación con enorme potencial de contribuir con soluciones ciertas ante las cuestiones problemáticas globales actuales.

14. De otro lado, la arquitectura financiera internacional está llamada a desempeñar un papel central en la promoción del desarrollo económico y la estabilidad financiera global. Sin embargo, su diseño y funcionamiento a menudo entran en conflicto con los derechos de los Pueblos Indígenas, tal como están reconocidos en instrumentos internacionales, incluidos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

15. Hay por lo tanto una distancia entre los derechos de los Pueblos Indígenas, particularmente su derecho a la libre determinación de sus economías propias, por un lado, y por el otro lado, las teorías económicas que guían gran parte de las normas y acciones de las instituciones de la arquitectura financiera internacional, centradas en la movilización de recursos y la rentabilidad de inversiones de capital por parte de actores externos. En esta relación, es recurrente que los asuntos centrales sean la prevención, remediar o gestionar los riesgos que representan los derechos humanos y su relación con proyectos de inversión orientados a la explotación de los recursos naturales existentes en los territorios habitados por los Pueblos Indígenas.

16. El resultado es la desproporción en los impactos adversos sobre los Pueblos Indígenas; por ejemplo, mientras que los Pueblos Indígenas representan aproximadamente el 6,2 % de la población mundial, han sido impactados en aproximadamente el 50 % de los conflictos socioambientales a través de múltiples sectores en las industrias de energía renovable y combustibles fósiles¹.

17. En el Pacto para el Futuro los Estados Miembros de las Naciones Unidas reconocieron que la reforma de la arquitectura financiera internacional es un paso necesario e importante para fomentar la confianza en el sistema multilateral y se comprometieron a acelerar la reforma a la arquitectura financiera internacional a fin de movilizar financiación adicional para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, hacer frente al urgente problema del cambio climático, responder a las necesidades de los países en desarrollo y dirigir la financiación hacia quienes más la necesitan, entre otros objetivos².

18. Los Pueblos Indígenas, a pesar de que son constantemente perseguidos, socavados y privados de derechos, protegen alrededor del 80 % de la biodiversidad que queda en el planeta y custodian el 25 % de los sumideros de carbono del mundo³. Este papel lo han cumplido históricamente a pesar de que reciben poco apoyo de los flujos financieros internacionales y de que se los suelen ignorar en gran medida en las operaciones de las instituciones financieras internacionales⁴. La financiación internacional dirigida a los Pueblos Indígenas suele canalizarse a través de organizaciones intermediarias, utilizando conceptos que disminuyen la condición específica y única reconocida en el derecho internacional, aumentando el riesgo de falta de transferencia directa y de desconexión entre capas administrativas del financiamiento y los actores territoriales comprometidos con las acciones reales y las contribuciones reportadas en nombre de los Pueblos Indígenas para justificar dicho financiamiento.

¹ Leah Temper and others “Movements shaping climate futures: a systematic mapping of protests against fossil fuel and low-carbon energy projects” *Environmental Research Letters*, 15 (12), 23 November 2020.

² Resolución 79/1 de la Asamblea General, párr. 75–80.

³ *World Bank, Indigenous Peoples’ Resilience Framework, Executive Summary*. (Washington, D.C., 8 August 2024).

⁴ E/C.19/2024/7.

19. El paradigma actual de financiación para el desarrollo, y en general la arquitectura financiera internacional, tiene enormes brechas en la incorporación efectiva de los estándares que el derecho internacional consagra para la protección de los derechos de Pueblos Indígenas. Para el caso de las finanzas verdes, por ejemplo, el Foro Permanente para las Cuestiones indígenas ha señalado que “el paradigma centrado en los mercados del carbono, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza y las estrictas medidas de conservación llevadas a cabo por organizaciones no gubernamentales, no es idóneo para un mundo cambiante y no apoya el llamamiento a la libre determinación de los Pueblos Indígenas”⁵.

20. En consecuencia, es necesario superar el enfoque preventivo y remedial centrado en los riesgos que los proyectos de inversionistas externos generan sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en sus propios territorios, y adoptar un enfoque que reconozca el potencial de los Pueblos Indígenas para determinar su propio desarrollo. Este enfoque permitirá que los Pueblos Indígenas contribuyan a la solución de la emergencia climática y otros desafíos globales que enfrenta la humanidad. Es urgente que este enfoque sea tomado en cuenta en las distintas discusiones que se desarrollan en la actualidad sobre los cambios necesarios en la arquitectura financiera internacional.

III. Deficiencias estructurales

A. Teoría del valor y de capacidad

21. Mientras que para las instituciones de la arquitectura financiera internacional la teoría del valor da centralidad al capital financiero, con base en el cual los demás recursos y bienes son susceptibles de obtener un precio monetario, para los Pueblos Indígenas la noción de valor está centrada en el territorio o la Madre Tierra, incluyendo los aspectos espirituales y conocimientos asociados a su protección y cuidado mutuo.

22. Con base en la teoría del valor centrada en el capital financiero, se ha construido el concepto de capacidad entendido como el conocimiento y habilidad para administrar dichos recursos financieros de acuerdo a las normas y procedimiento establecidos en clave de eficiencia, eficacia, rentabilidad, sostenibilidad y otros parámetros. No obstante, con base en el valor centrado en el territorio o la Madre Tierra, los Pueblos Indígenas demuestran su capacidad para mantener gran parte de la biodiversidad restante en el planeta, incluyendo la asociada a sus sistemas alimentarios y de salud propios. Dichas capacidades están cumpliendo un rol fundamental en el mantenimiento de la estabilidad climática del planeta y por lo tanto contribuyen, no solo a los miembros de los Pueblos Indígenas, sino que también lo hacen para el resto de las sociedades, incluyendo al mantenimiento de la estabilidad de las inversiones en infraestructura y servicios vitales, en la medida que muchos son altamente vulnerables a la variabilidad climática. Es decir, los Pueblos Indígenas cumplen un rol esencial en la estabilidad macroeconómica global que no se les está reconociendo.

23. Desde el enfoque de las capacidades administrativas construido desde la arquitectura financiera internacional, las capacidades reales de los Pueblos Indígenas resultan invisibles o incompatibles y por lo tanto se les considera beneficiarios o usuarios de los servicios derivados de la administración de otros agentes. Desde la perspectiva de las capacidades y conocimientos de los Pueblos Indígenas los estándares y procedimientos de dichas instituciones a menudo resultan contra

⁵ *Ibid.*, párr. 55.

producentes o cuando menos excluyentes. De este modo, es recurrente que proyectos o política con propósitos nobles desde la perspectiva externa, resultan en acción con daño en el corto, mediano o largo plazo, ya sea en aspectos de orden organizativo, cultural, social o territorial para los Pueblos Indígenas que se pretenden beneficiar.

B. Prioridad a modelos de desarrollo extractivistas

24. Las condiciones de subordinación en las que muchos gobiernos deben hacer frente a un orden económico global y una arquitectura financiera internacional frente a los que se encuentran estructuralmente desfavorecidos y políticamente marginados hacen que los Estados, particularmente en los países de ingresos medios y bajos, se enfrenten a una presión excepcional para mantener o ampliar su papel de exportadores de materias primas extractivas debido al mayor riesgo de inestabilidad financiera⁶.

25. La arquitectura financiera global ejerce presión sobre los Estados de menores ingresos para que mantengan condiciones para atraer inversión en sectores extractivos, obtener divisas y cumplir con las condicionalidades de instituciones financieras internacionales sobre cómo gestionar posibles crisis económicas a las cuales están más expuestos, dada su inserción a la economía global. Los proyectos extractivos, financiados con frecuencia por bancos multilaterales y fondos de inversión, se desarrollan mayoritariamente en territorios indígenas, generando conflictos y vulneraciones de derechos.

26. Los Pueblos Indígenas enfrentan despojos de tierras, desplazamientos forzados y degradación ambiental como resultado de estas actividades. Además, la falta de consulta y consentimiento libre, previo e informado exacerba su exclusión y marginación, limitando sus posibilidades de desarrollar economías propias y sostenibles en línea con su derecho a la libre determinación.

C. Énfasis a políticas de ajuste estructural

27. Las políticas de ajuste estructural y austeridad promovidas por el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones han debilitado los servicios públicos esenciales, afectando de manera desproporcionada a los Pueblos Indígenas y otros grupos poblacionales históricamente discriminados.⁷

28. Estas políticas priorizan una visión de la estabilidad macroeconómica que no está suficientemente informada por consideraciones de derechos humanos, ignorando las vulnerabilidades específicas de los Pueblos Indígenas y perpetuando desigualdades estructurales que obstaculizan el desarrollo de sus planes de vida y la consolidación de sus mecanismos de gobierno propio⁸.

29. Las políticas de austeridad reducen el acceso a servicios esenciales como salud, educación y agua potable, exacerbando las condiciones de pobreza que enfrentan los Pueblos Indígenas. Estas políticas también refuerzan desigualdades estructurales,

⁶ Jessica Dempsey and others, *Exporting Extinction: How the International Financial System Constrains Biodiverse Futures*, The Centre for Climate Justice, Climate and Community Project and Third World Network (May 2024).

⁷ Alexandros Kentikelenis and Thomas Stubbs. *A thousand cuts: social protection in the age of austerity* (Oxford University Press, 2023); “Tamale, Nona. *Adding Fuel to Fire: How IMF demands for austerity will drive up inequality worldwide*” (Oxfam, 2021); Isabel Ortiz and Matthew Cummins, “*Global austerity alert: looming budget cuts in 2021–25 and alternative pathways*” (April 2021).

⁸ Niko Lusiani, and Sergio Chaparro. *Assessing Austerity: Monitoring the Human Rights Impacts of Fiscal Consolidation* (Center for Economic and Social Rights, 2018).

privando a los Pueblos Indígenas de oportunidades equitativas para participar en los procesos de desarrollo y fortalecer sus propias economías.

D. Insuficiencia e inadecuación de los flujos financieros

30. Las finanzas internacionales desempeñan un papel crucial en el cumplimiento de la Agenda 2030. Sin embargo, la realidad demuestra que no es así. Las estimaciones indican que el déficit de financiación para los países en desarrollo asciende a 4 billones de dólares anuales⁹.

31. A la insuficiencia de recursos, se suma una priorización inadecuada. Los resultados de la 29a Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático son un caso ilustrativo: aunque se habla de una meta aspiracional de \$1.3 billones de dólares anuales a 2025 para los países en desarrollo, el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima se fijó en apenas 300.000 millones de dólares anuales para ese año. Además, existe una enorme fragmentación en la financiación que crea una enorme complejidad para su acceso: a finales de 2022 había 81 fondos climáticos activos, 62 de ellos multilaterales y el resto fondos bilaterales, regionales y nacionales¹⁰.

32. Se calcula que apenas alrededor del 1 % de toda la financiación para el clima en la década de 2010 estuvo dirigida a los Pueblos Indígenas¹¹. De todos los fondos asignados en los últimos 10 años para apoyar los derechos de tenencia y la gestión forestal de los Pueblos Indígenas, sólo el 17 % incluía realmente a una organización de Pueblos Indígenas y a otras comunidades, lo que representa el 0,13 %¹² de toda la ayuda destinada al cambio climático¹³. Es evidente la falta de financiación directa a los Pueblos Indígenas y las deficiencias existentes para rastrear la financiación que se realiza a través de intermediarios¹⁴.

E. Salvaguardas insuficientes

33. Aunque algunas instituciones financieras han adoptado salvaguardas para minimizar los impactos sociales y ambientales, éstas no siempre se implementan de manera efectiva. Los Pueblos Indígenas denuncian frecuentes incumplimientos y mecanismos de rendición de cuentas inadecuados.

34. La ausencia de enfoques culturalmente pertinentes en estas salvaguardas refleja la desconexión entre las instituciones financieras internacionales y las realidades de los Pueblos Indígenas, limitando su capacidad para desarrollar economías propias y fortalecer sus contribuciones a economías más sostenibles. Además, la falta de atención al derecho de los Pueblos Indígenas, a su libre determinación y a la garantía

⁹ United Nations, Inter-agency Task Force on Financing for Development, Financing for Sustainable Development Report 2024: Financing for Development at a Crossroads (New York, 2024).

¹⁰ Le Houérou, Phillipe. "Climate funds: time to clean up". *Work of the Chair in International Architecture of Development Finance. Working Paper 320* (2023).

¹¹ Rainforest Foundation Norway, "Falling short: donor funding for indigenous peoples and local communities to secure tenure rights and manage forests in tropical countries (2011-2020)" (*Rainforest Foundation Norway, 2021*).

¹² Darcie, Sarah. "The right to self-determined funding for Indigenous Peoples and Local Communities". *Racing to a Better World* (2023)

¹³ En los datos proporcionados por la investigadora, se combina a los Pueblos Indígenas con el término comunidades locales, lo cual impide conocer con certeza la proporción dirigida específicamente a los Pueblos Indígenas que resultara en un porcentaje inferior.

¹⁴ [E/C.19/2024/7](#).

de condiciones adecuadas para el consentimiento libre, previo e informado, junto con otros derechos frente a intereses externos, representan riesgos significativos, incluido riesgos financieros y de reputación, tanto para las instituciones financieras internacionales como para los inversionistas.

35. Algunas instituciones internacionales han establecido salvaguardas que combinan o confunden los derechos de los Pueblos Indígenas con otros términos, bajo el supuesto de evitar discriminaciones o para alinearse con las perspectivas de algunos gobiernos que no han avanzado en el reconocimiento de los Pueblos Indígenas existentes al interior de sus fronteras. Esta práctica es profundamente contraria al derecho internacional y, en lugar de promover inclusión, igualdad o equidad, patrocina procesos de racismo en contra de Pueblos Indígenas en países donde su reconocimiento aun es limitado. Tal enfoque contradice los objetivos de las entidades internacionales cuya misión es apoyar la implementación de los derechos humanos en todos los contextos.

36. A pesar de los avances en la adopción de estándares de gobernanza social y ambiental por parte de instituciones financieras internacionales, los derechos de los Pueblos Indígenas aún no han sido plenamente incorporados en estos marcos. Para lograr esta integración, es necesario no solo un compromiso formal, sino también la implementación de mecanismos efectivos de monitoreo, participación plena y efectiva, y rendición de cuentas, respaldados con financiamiento adecuado, que garanticen el respeto a sus derechos y atiendan sus necesidades específicas.

F. Falta de información sobre impactos

37. La falta de información transparente y adecuada sobre los impactos de los proyectos financiados por instituciones financieras internacionales constituye un desafío significativo. Sin datos fiables y accesibles, resulta complejo evaluar los daños a los territorios y los medios de vida de los Pueblos Indígenas, lo que perpetúa un ciclo de exclusión y vulnerabilidad.

38. La falta de información impide la trazabilidad pertinente. Los flujos financieros representan una barrera crítica para un desarrollo sostenible y respetuoso de los derechos de los Pueblos Indígenas cuando financian actividades como la minería y la tala ilegal que tienen impactos sociales y ambientales devastadores en los territorios indígenas o cuando son vehículos de esquemas de evasión y elusión fiscal con los cuales grandes corporaciones continúan sus prácticas extractivas sin pagar la carga impositiva correspondiente.¹⁵

IV. Sobre las discusiones en espacios internacionales

A. Bancos públicos de desarrollo

39. En el ámbito de la reforma a los bancos de desarrollo, se ha reconocido la necesidad de incluir consideraciones más robustas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, aunque las medidas adoptadas aún no son suficientes para garantizar la implementación efectiva de salvaguardas. La implementación es particularmente débil o inexistente, cuando se trata de inversiones realizadas a través de intermediarios¹⁶. Varios bancos públicos de desarrollo han avanzado con políticas o

¹⁵ *Tax Justice Network State of Tax Justice 2024*.

¹⁶ *Coalition for Human Rights in Development. Demystifying Development Finance: How public development banks impact peoples and the planet (2023) p. 28.*

salvaguardas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas¹⁷. Sin embargo, organizaciones de Pueblos Indígenas y de la sociedad civil han documentado sobre como proyectos financiados por bancos públicos de desarrollo han derivado en violaciones a los derechos humanos, específicamente a los derechos de los Pueblos Indígenas¹⁸.

40. Los bancos de desarrollo continúan aprobando proyectos que no garantizan que los Pueblos Indígenas implicados puedan plantear sus preocupaciones de manera efectiva y sin riesgo de represalias, o que no contemplan mecanismos de participación efectivos, acceso a remedios o reparaciones en caso de daños.

41. Además de políticas institucionales en materia de Pueblos Indígenas, estándares de debida diligencia y salvaguardas efectivas, los bancos de desarrollo deberían avanzar con mayor celeridad en el establecimiento de fondos orientados a la financiación directa a los Pueblos Indígenas con porcentajes obligatorios mínimos de asignación de su portafolio.

B. Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial

42. En el caso de la reforma al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional (FMI), las discusiones han destacado cómo las políticas macroeconómicas y de ajuste estructural afectan a grupos poblacionales históricamente discriminados, incluyendo a los Pueblos Indígenas, pero a menudo carecen de perspectivas específicas sobre sus necesidades.

43. Los espacios de participación para Pueblos Indígenas en los debates sobre la reforma a las instituciones creadas hace 80 años por los Acuerdos de Bretton Woods han sido prácticamente inexistentes. Siguiendo el precedente en temas de igualdad de género¹⁹, el FMI podría producir una guía sobre la integración de los derechos de Pueblos Indígenas en sus operaciones. Asimismo, debería abstenerse de recomendar contracciones fiscales en sus programas de préstamo, vigilancia o asistencia técnica sin evaluaciones ex ante de su impacto sobre los derechos de los Pueblos Indígenas²⁰. El FMI también podría continuar apoyando los pisos de gasto social, adecuándolos para promover avances significativos en la realización de los derechos de los Pueblos Indígenas, y ampliar las consultas en los países con los Pueblos Indígenas - incluyendo consultas obligatorias para los informes que producen sobre la situación de cada país en virtud del artículo IV de su Convenio Constitutivo.

44. En relación con el Banco Mundial, la ampliación reciente de su misión de poner fin a la pobreza extrema y promover la prosperidad compartida en un planeta habitable, es una oportunidad para el reconocimiento de la contribución que los Pueblos Indígenas hacen a la sostenibilidad del planeta y la incorporación de su voz y sus perspectivas en el desarrollo de sus funciones. El Banco Mundial ha adoptado el compromiso de apoyar a las “Poblaciones Resilientes” como parte de su área de resultado cinco de la Tarjeta de Puntuación Corporativa, y en ese contexto ha desarrollado el Marco de Resiliencia de los Pueblos Indígenas para informar las políticas y programas sectoriales que podrían, directa o indirectamente, reforzar o

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Véase, por ejemplo, el sistema de alertas tempranas desarrollado por el *International Accountability Project*: <https://ews.rightsindevelopment.org/>.

¹⁹ *International Monetary Fund. Interim Guidance Note on Mainstreaming Gender at the IMF.* 2023.

²⁰ [A/HRC/40/57](https://www.unhcr.org/refugees-and-migrants/2023/10/17/a/hrc/40/57).

socavar los factores determinantes y facilitadores de la resiliencia de los Pueblos Indígenas²¹.

45. El Banco Mundial ha incorporado consideraciones relacionadas con los Pueblos Indígenas a través de la directriz operacional 4.20²² y de su Marco Social y Medioambiental, que incluye una norma específica destinada a garantizar que los proyectos mejoren las oportunidades de los Pueblos Indígenas para participar y beneficiarse, respetando al mismo tiempo sus derechos.²³

46. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil y otras fuentes han documentado numerosos casos de violación de estas salvaguardias en proyectos financiados por el Banco Mundial, incluidos los financiados por la Corporación Financiera Internacional (CFI).²⁴ Estas violaciones ponen de manifiesto la desconexión entre la política y la práctica, y subrayan la necesidad de mecanismos de aplicación más estrictos, mayor transparencia y sistemas de reparación de daño realmente eficaces. De cara al futuro, el reto para el Banco Mundial es adaptar sus proyectos de forma más sólida a las normas internacionales de derechos humanos relativas a los derechos de los Pueblos Indígenas, lo que requiere no sólo mejoras en las políticas, sino también un cambio cultural hacia una auténtica colaboración y rendición de cuentas en la ejecución de los proyectos.

47. El Banco Mundial debería considerar también la ampliación de la cobertura del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques a todos los países en los que los Pueblos Indígenas realicen actividades de cuidado y protección de la biodiversidad.

C. Financiamiento para el desarrollo

48. Respecto al financiamiento para el desarrollo, los debates se centran en equilibrar el crecimiento económico con la inclusión social y la sostenibilidad ambiental, con una creciente presión para que se incluyan métricas de equidad que beneficien a los Pueblos Indígenas.

49. Es fundamental que los Pueblos Indígenas puedan participar más activamente en las decisiones sobre financiamiento para el desarrollo, en particular en vista de la oportunidad que representa la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo que se llevará a cabo en Sevilla (España) en 2025. El documento de elementos en preparación para la Conferencia hace hincapié en la inclusividad, brindando a los Pueblos Indígenas la oportunidad de formar parte del diálogo sobre las reformas del sistema financiero²⁵. Además, en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, los Estados reconocieron “que los conocimientos tradicionales, las

²¹ World Bank, *Indigenous Peoples' Resilience Framework. Executive Summary* (Washington, D.C., 8 August 2024).

²² Banco Mundial, Aplicación de la directriz operacional 4.20 sobre poblaciones indígenas: examen documental independiente, Informe núm. 25332 (Washington D. C., 2003); World Bank, *OP 4.10 - Indigenous Peoples, 2005 (Revised April 2013)*.

²³ World Bank, *Environmental and Social Framework for Investment Project Financing Operations, Environmental and Social Standard 7: Indigenous Peoples/ Sub-Saharan African Historically Underserved Traditional Local Communities. Guidance Note for Borrowers*.

²⁴ Coalition for Human Rights in Development, *Wearing Blinders: How Development Banks are Ignoring Reprisal Risks* (2022); Salcito, K. ‘Missing Peoples’ at IFC: IFC’s limited application of Performance Standard 7 (PS7) on indigenous peoples is missing dozens if not hundreds of communities” (NomoGaia. May 2021).

²⁵ Department of Economic and Social Affairs “Elements paper for the outcome document of the Fourth International Conference on Financing for Development” available at https://financing.desa.un.org/sites/default/files/2024-11/FfD4%20Elements%20paper_Nov%2022.pdf.

innovaciones y las prácticas de los Pueblos Indígenas pueden apoyar el bienestar y los medios de vida sostenibles”²⁶. Por lo tanto, sus conocimientos y prácticas tradicionales deben integrarse en los debates sobre la financiación del desarrollo sostenible, asegurando que las políticas reflejen sus derechos y prioridades.

50. Centrándose en la movilización de financiación pública para el desarrollo sostenible, los Pueblos Indígenas pueden abogar por mecanismos que les permitan acceder directamente a la financiación. Esto incluye impulsar reformas en las instituciones financieras internacionales para que reconozcan las estructuras de gobernanza indígenas en la asignación de fondos, potencialmente a través de instrumentos financieros nuevos o reformados adaptados a los proyectos dirigidos por Pueblos Indígenas.

51. El llamamiento del documento de elementos a una arquitectura financiera más equitativa coincide con el compromiso de los Estados que “reafirmaron que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales”²⁷, así como con la defensa de los Pueblos Indígenas de sistemas que respeten sus derechos, en particular los derechos sobre la tierra, territorios y los recursos. Los Pueblos Indígenas pueden impulsar reformas que garanticen que los mecanismos financieros apoyen a los derechos indígenas según el derecho internacional, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

52. Dados los debates en torno a la sostenibilidad de la deuda y la necesidad de nuevas estrategias financieras para apoyar a los países en la consecución de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, los Pueblos Indígenas pueden influir en cómo se estructuran el alivio de la deuda y las políticas fiscales para no socavar la sostenibilidad o la integridad cultural de sus comunidades.

53. En relación con los debates tributarios, los Pueblos Indígenas podrían respaldar la negociación de una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación como el vehículo para hacer la cooperación internacional en estos temas más inclusiva y eficaz. El derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas debería ser un principio angular de esta convención, para asegurar que la voz de los Pueblos Indígenas sea escuchada en relación a la tributación de las industrias extractivas y la distribución de los derechos a tributar sobre actividades económicas transfronterizas en sectores como los minerales críticos, los bonos de carbono y otros, donde las actividades objeto de tributación se desarrollan en sus territorios.

54. Con innovaciones como la financiación mixta y los bonos vinculados a la sostenibilidad que se están explorando, los Pueblos Indígenas pueden contribuir al diseño de estas herramientas para garantizar que se beneficien o directamente gestionen las inversiones en áreas como la conservación, la salud, la educación y las infraestructuras en línea con sus propias cosmovisiones.

55. El documento de elementos destaca la necesidad del desarrollo de capacidades. Los Pueblos Indígenas pueden participar en iniciativas destinadas a desarrollar su capacidad para interactuar con sistemas financieros complejos, garantizando que puedan gestionar y utilizar eficazmente las nuevas oportunidades de financiación.

²⁶ Resolución 69/313 de la Asamblea General, párr. 117.

²⁷ *Ibid.*

D. Convenciones de Río

56. En las Conferencias de las Partes de las Naciones Unidas sobre cambio climático, biodiversidad y desertificación, los Pueblos Indígenas han logrado avances significativos en el reconocimiento de su papel como guardianes del medio ambiente. Sin embargo, enfrentan desafíos para traducir estos logros en acciones concretas y vinculantes.

57. Las Convenciones de Río y sus Conferencias de las Partes reconocen cada vez más la importancia de garantizar la seguridad de la tenencia de la tierra y los derechos territoriales como elementos clave para abordar el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación del suelo. Este reconocimiento brinda a los Pueblos Indígenas la oportunidad para promover reformas en los sistemas financieros que prioricen la seguridad de la tenencia de la tierra, garantizando que los mecanismos financieros apoyen sus derechos y la custodia de sus tierras.

58. La 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica dio lugar a la creación de un nuevo órgano subsidiario permanente en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica para garantizar que los Pueblos Indígenas desempeñen un papel oficial en las decisiones relativas a la conservación de la biodiversidad. El objetivo de este órgano es integrar sus conocimientos y prácticas en las estrategias mundiales de conservación, aumentando las oportunidades de influenciar las asignaciones financieras para la conservación de la biodiversidad.

59. El acuerdo sobre información de secuencias digitales alcanzado en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica ordena la participación en los beneficios derivados de los recursos genéticos, en particular con los Pueblos indígenas. Esto podría dar lugar a nuevos modelos financieros en los que los Pueblos Indígenas reciban una parte de los beneficios derivados de los recursos genéticos de sus tierras, vinculando así directamente los esfuerzos de conservación con los beneficios económicos.

60. El reconocimiento de la participación de los Pueblos Indígenas en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación marca un momento crucial para aumentar la influencia de los Pueblos Indígenas en la arquitectura financiera internacional. Se espera que sean una plataforma estructurada para que las voces indígenas sean escuchadas e integradas en los procesos de toma de decisiones de la Convención, especialmente en áreas relacionadas con la degradación de la tierra, la sequía y la gestión sostenible de la tierra.

61. El 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático dio un paso decisivo para elevar las voces de los Pueblos Indígenas en la acción climática, adoptando la Declaración de Bakú y renovando el mandato del Grupo de Trabajo Facilitador de la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas. La Declaración de Bakú se centra en tres áreas clave: promover el intercambio de conocimientos, desarrollar la capacidad de compromiso e incorporar diversos valores y sistemas de conocimiento a las políticas y acciones climáticas.

62. Para el 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los Pueblos Indígenas tienen el reto de influir en los debates sobre la reforma de la arquitectura financiera internacional. Los resultados del período anterior de sesiones, especialmente en materia de financiación y adaptación al cambio climático, subrayaron la necesidad de mecanismos financieros más directos y equitativos que apoyen las acciones climáticas

dirigidas por los Pueblos Indígenas. El 30º período de sesiones, que se celebrará en Brasil y se centrará en la Amazonia, es razonable que dé prioridad a la participación de los Pueblos Indígenas, dada su custodia de vastas zonas forestales cruciales para la mitigación del cambio climático y la biodiversidad.

V. Oportunidad para un diálogo intercultural en las reformas de la arquitectura financiera internacional

63. La necesidad de participación de los Pueblos Indígenas en la reforma a la arquitectura financiera internacional no debe confundirse o limitarse a la búsqueda o la necesidad de mayor financiamiento y de financiamiento directo. Debe fundamentarse en la capacidad de contribuir con una perspectiva de valor distinta al valor del capital financiero, de tal forma que se reconozca a la naturaleza, los recursos vitales y los conocimientos de los Pueblos Indígenas con valor en sí mismos, no equiparable ni reducible a precio monetario.

64. La participación de los Pueblos Indígenas tiene el potencial de transformar el paradigma del valor en la teoría económica, mediante la incorporación de las visiones de los Pueblos Indígenas. La enorme contribución que los Pueblos Indígenas están realizando para enfrentar el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la destrucción de ecosistemas y la contaminación debería conducir al reconocimiento de que se trata de aliados claves en el rediseño de la arquitectura financiera y de beneficiarios que deben ser priorizados en las oportunidades de financiación.

65. Los derechos de los Pueblos Indígenas están consagrados en diversos instrumentos internacionales, incluidos: a) La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que reconoce su derecho a la libre determinación, al consentimiento libre, previo e informado, y a mantener y fortalecer sus sistemas económicos, sociales y culturales; y, b) Convenio núm. 169 de la OIT, que establece derechos vinculantes respecto a la consulta y participación en decisiones que afecten sus tierras y sus recursos, y promueve su capacidad para desarrollar economías propias en sus territorios.

66. La arquitectura financiera internacional es el resultado de un proceso histórico de construcción de instituciones y normas que obedecen a decisiones deliberadas de los Estados como miembros de instituciones multilaterales o en negociaciones internacionales. Por ende, los Estados están obligados a respetar sus obligaciones en materia de derechos humanos derivadas de los instrumentos internacionales que han ratificado, incluidas las obligaciones en materia de derechos de los Pueblos Indígenas, en todas las acciones que adoptan en relación con la arquitectura financiera internacional, desde las discusiones sobre su rediseño y reforma hasta la participación en organismos multilaterales y la adopción de políticas a nivel doméstico. Los principales instrumentos de derechos humanos establecen obligaciones relacionadas con la cooperación internacional²⁸ que deben guiar las acciones de los Estados en relación con la arquitectura financiera internacional.

67. Para efectos de analizar el impacto de la arquitectura financiera internacional es de especial relevancia el artículo 4 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que establece que los Pueblos Indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así

²⁸ Véase Declaración Universal de los Derechos Humanos (resolución 217 A (III) de la Asamblea General), artículo 28 (derecho a un orden internacional justo); Carta de las Naciones Unidas (Artículos 55 y 56); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 2.1 y 23.

como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas. La arquitectura financiera internacional debe incorporar más efectivamente el derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas y su reconocimiento como autoridades en sus propios territorios, y debería garantizar la movilización de los medios necesarios para que los Pueblos Indígenas puedan financiar sus estructuras de gobierno propio y el cumplimiento de sus funciones.

68. Las obligaciones de respeto, protección y garantía que los Estados tienen conforme al derecho internacional de los derechos humanos, proporcionan un marco conceptual relevante para entender los requerimientos mínimos que la arquitectura financiera internacional debería asegurar en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas.

69. La obligación de respetar y promover los derechos de los Pueblos Indígenas implica que los recursos movilizados por las instituciones financieras internacionales, y en general las estrategias de movilización de recursos que se adopten, no deben financiar actividades que vulneren o pongan en riesgo los derechos de los Pueblos Indígenas. Además, estas instituciones deben establecer mecanismos efectivos de reparación en caso de que ocurran violaciones a estos derechos. Para prevenir dichas violaciones las instituciones financieras internacionales deben adoptar políticas internas para garanticen el pleno respeto a estos derechos de los Pueblos Indígenas en todas sus actividades.

70. La obligación de proteger a los Pueblos Indígenas exige que la arquitectura financiera internacional en su conjunto, y las actuaciones de los Estados dentro de ella, protejan a los Pueblos Indígenas de violaciones contra sus derechos por parte de terceros. Ello requiere que las instituciones financieras internacionales adopten salvaguardas, estándares y otras medidas apropiadas para asegurar una protección eficaz contra las vulneraciones de los derechos de los Pueblos Indígenas por parte de actores que operen en el marco de los proyectos que financian o promueven y que proporcionen acceso a recursos efectivos a las víctimas de esos abusos. La obligación de proteger entraña el deber de adoptar marcos de debida diligencia a fin de identificar, prevenir y mitigar los riesgos de vulneración de los derechos de los Pueblos Indígenas.

71. También se requiere centrar la movilización de recursos para facilitar y promover el derecho a la libre determinación como el aspecto distintivo de los Pueblos Indígenas en relación con otros sujetos de derechos. Aunque existen mecanismos internacionales que han dado centralidad al consentimiento libre, previo e informado, es necesario dar centralidad al derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas, para que formulen y desarrollen sus propias iniciativas y desarrollen sus capacidades en caso de que requieran de la aplicación del consentimiento frente a intereses externos a sus territorios.

72. La remoción de las barreras que impiden que los recursos sean canalizados a los Pueblos Indígenas en cantidad suficiente y bajo condiciones adecuadas debe ser una tarea prioritaria. La libre determinación debe ser el objetivo subyacente de toda oportunidad de financiación para los Pueblos Indígenas. Si se vela por la defensa y salvaguarda del derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación, se abordarán mejor la crisis climática, la pérdida de biodiversidad, la degradación de las tierras y la desertificación, y se reforzará el papel de los Pueblos Indígenas en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁹.

²⁹ E/C.19/2024/7, párr. 28.

73. Además de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos³⁰, el marco jurídico internacional también incluye las salvaguardas sociales y ambientales adoptadas por instituciones financieras como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo. Estas salvaguardas no deben entenderse bajo ninguna circunstancia como una sustitución de las obligaciones que los actores de la arquitectura financiera tienen derivadas de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos y del derecho internacional de los derechos humanos más ampliamente.

74. La implementación de estas salvaguardas, además, ha sido inconsistente y, en muchos casos, insuficiente para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas o fomentar el desarrollo de sus planes de vida y sus mecanismos de gobierno propio. Si bien algunas instituciones financieras y fondos han desarrollado políticas y estándares en relación con los derechos de Pueblos Indígenas, los marcos, normas y mejores prácticas actuales no permiten comprender la exposición a los riesgos financieros relacionados con las violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas, ni los efectos adversos reales y potenciales sobre sus derechos.³¹

75. El enfoque de trabajo que debería asumirse debería estar orientado a superar el enfoque remedial por uno que priorice a los Pueblos Indígenas como sujetos de derechos y actores principales de la arquitectura financiera internacional, para que estos sean los artífices de su propio desarrollo conforme a su derecho a la libre determinación. Esto implica reconocerlos como socios estratégicos en lugar de un factor de riesgo a gestionar en los proyectos financieros donde otros actores sean los beneficiarios, estableciendo mecanismos de gobernanza inclusivos que respeten sus derechos y conocimientos ancestrales. Al mismo tiempo, se requiere garantizar flujos financieros directos y diseñar políticas que valoren su capacidad para liderar soluciones de sostenibilidad, promoviendo economías propias y resiliencia ante los desafíos climáticos y sociales.

76. Reconocer a los Pueblos Indígenas implica pasar de un modelo estatal centralizado a uno que los apoye como principales gestores; ajustar las categorías de inversión para canalizar directamente más fondos hacia sus territorios, vinculando los objetivos económicos con los derechos territoriales y sociales; abogar por indicadores de impacto diseñados por los propios Pueblos Indígenas para medir el progreso hacia el bienestar social, cultural y ambiental; reformar la gobernanza de los proyectos mediante modelos de gestión conjunta y acceso directo a financiación con procedimientos adaptados a sus necesidades; y enfatizar la importancia de generar diálogos efectivos para construir confianza mutua entre instituciones financieras y Pueblos Indígenas.³²

77. Los Pueblos Indígenas enfrentan barreras significativas para acceder a los espacios de toma de decisiones internacionales, debido a la falta de recursos financieros, representación técnica y apoyo logístico, además de la complejidad de los procedimientos y la falta de información accesible. La diversidad cultural, geográfica y lingüística de los Pueblos Indígenas dificulta su articulación de demandas comunes en los foros internacionales. Sin embargo, esta diversidad también representa una fortaleza que puede aprovecharse mediante estrategias de coordinación

³⁰ Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”.

³¹ Gualinga, Emil Sirén. *The Rights of Indigenous Peoples: The Missing Piece in environmental, social and governance and Sustainable Finance* (2022).

³² Avaaz, “Indigenous Peoples and global finance: five key reforms to enable sustainability solutions and advance justice”, resumen del acto paralelo oficial celebrado en la sede de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos durante la Cumbre para un Nuevo Pacto Financiero Mundial (París, junio de 2023).

y colaboración. El aporte de las siete regiones socioculturales de los Pueblos Indígenas reconocidas por las Naciones Unidas a los procesos de reforma a la arquitectura financiera internacional puede canalizarse a partir de mecanismos robustos de diálogo y participación con instituciones financieras internacionales, bancos de desarrollo y otros actores relevantes.

78. Es necesario superar el financiamiento basado en carbono. Gran parte de las partidas presupuestales destinadas a apoyar a los Pueblos Indígenas condicionan su relación con la biodiversidad u otras medidas relativas al carbono según estándares externos y de manera excluyente con otros derechos o perspectivas propias del desarrollo. Esta tendencia contribuye a la fragmentación de los procesos organizativos de los Pueblos Indígenas y fortalece la intermediación de terceros, que basan su poder de negociación en el control de la información tanto en relación con las comunidades de los Pueblos Indígenas como con los empresarios interesados.

79. Es urgente fortalecer la trazabilidad y rendición de cuentas. La falta de mecanismos de rendición de cuentas eficaces y la debilidad de los marcos regulatorios nacionales que permitan identificar aspectos relativos a vulneraciones de los derechos de los Pueblos Indígenas a nivel nacional, debe superarse con el establecimiento o fortalecimiento de instrumentos de trazabilidad existentes, mediante la incorporación de variables sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

VI. Recomendaciones

80. El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas es un espacio clave para visibilizar las voces de los Pueblos Indígenas, por lo tanto, cuenta con la capacidad de asesorar a las instituciones financieras internacionales, si dichas instituciones reconocen su carácter de parte del sistema internacional y toman en cuenta sus recomendaciones.

81. Se recomienda a las instituciones que conforman la arquitectura financiera internacional que en los espacios de discusión sobre sus propias reformas incluyan la participación de una delegación por parte del Foro Permanente que contribuya con el asesoramiento especializado desde los derechos de los Pueblos Indígenas.

82. Se recomienda a las instituciones que conforman la arquitectura financiera internacional que, en los espacios de discusión sobre sus propias reformas, incluyan la participación de una delegación de los Pueblos Indígenas para que contribuyan desde sus experiencias y derechos. Dicha participación debe estar orientada a la incorporación de los Pueblos Indígenas en la Gobernanza de la Arquitectura Financiera Internacional, incluyendo el establecimiento de mecanismos especiales para el diálogo permanente con los Pueblos Indígenas.

83. Se recomienda a los bancos públicos de desarrollo establecer un grupo de trabajo con la participación de los Pueblos Indígenas, los mecanismos especiales de las Naciones Unidas con mandato sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y otras entidades mixtas especializadas en los derechos de los Pueblos Indígenas, con el propósito de alinear sus políticas y directrices a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

84. Se recomienda a las instituciones financieras internacionales establecer un espacio de articulación y coordinación para sus políticas en relación con los Pueblos Indígenas en el cual el eje central sea la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

85. Se recomienda a las instituciones de la arquitectura financiera internacional que en dicho espacio de trabajo conjunto avancen de forma acelerada para establecer

metas comunes en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas que incluya al menos: a) mecanismos de financiación directa con metas mínimas de asignación incrementales, garantizando el apoyo técnico y el intercambio de capacidades para la implementación de los proyectos; b) fortalecimiento de las salvaguardas en línea con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de la OIT, esas salvaguardas deben ser culturalmente pertinentes y contar con mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas inclusivos y transparentes; c) promover la transparencia y la rendición de cuentas, con participación directa de los Pueblos Indígenas; d) fomentar alianzas estratégicas entre los Pueblos Indígenas, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales; y e) implementar programas de formación específicos para líderes y lideresas indígenas sobre marcos legales internacionales, mecanismos de justicia y procesos de incidencia.

86. Se recomienda a los bancos públicos de desarrollo establecer un escenario de articulación incluyendo la participación de los Pueblos Indígenas y a los mecanismos especiales de las Naciones Unidas con mandato sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. El propósito de este escenario es alinear sus políticas y directrices a los instrumentos internacionales de protección de los derechos de Pueblos Indígenas.

87. Para las organizaciones de los Pueblos Indígenas, es recomendable que definan marcos específicos y diferenciales entre el alcance de la participación ante la arquitectura financiera, por un lado, y, por otro, la necesidad de obtener mayor financiamiento y financiamiento directo para los Pueblos Indígenas. En todo caso, debe ser claro que la participación y los argumentos deben estar exclusivamente relacionados con los derechos establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, se deben establecer diferencias concretas entre las plataformas de gestión e incidencia internacional y los territorios indígenas específicos de las siete regiones socioculturales y sus formas de relacionamiento.